

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 21-2017

Guatemala, 14 de febrero de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que incluye sustitución de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, para el pago de la nómina de sueldos y salarios del personal con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario y 022 Personal por contrato; complementos personales, por calidad profesional y específicos; Aguinaldo, Bonificación anual (Bono 14) y Bono vacacional; derivado de puestos avalados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), que fueron ocupados y que no formaron parte del proceso de la formulación presupuestaria de la nómina, de las Unidades Ejecutoras 201 Unidad de Administración Financiera y 202 Fondo de Protección Social;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **053** de fecha **08 FEB 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

| COMPROBANTE NÚMERO | INSTITUCIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | VALOR Q | |
|-----------------------|---------------------------------|-----------------------------|---------|--------------------------|-------------------|
| | | ORIGEN | DESTINO | DÉBITO | CRÉDITO |
| | Total: | | | <u>51,183,580</u> | <u>51,183,580</u> |
| 3 | Ministerio de Desarrollo Social | 11 21 | 11 | 17,377,000 33,806,580 | 51,183,580 |

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN | DÉBITO | CRÉDITO |
|--|-------------------|-------------------|
| Total: | <u>51,183,580</u> | <u>51,183,580</u> |
| Ministerio de Desarrollo Social | <u>51,183,580</u> | <u>51,183,580</u> |
| Funcionamiento | 51,183,580 | 51,183,580 |

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por el monto de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q51,183,580)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


